Boletín Nº 1854-10.

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE ACUERDO PARA APROBAR EL MEMORANDUM DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO, SUSCRITO EN SANTIAGO, EL 22 DE MARZO DE 1996.

SANTIAGO, abril 16 de 1996.

MENSAJE Nº 484-332

Honorable Senado:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el Memorándum de Cooperación entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, suscrito en Santiago, el 22 de marzo de 1996.

El presente Memorándum tiene por propósito fundamental establecer un marco general para la mutua cooperación entre las partes Contratantes en las áreas cultural, científica, técnica, financiera y económica.

El carácter de tratado marco para regular las relaciones de cooperación entre ambos Estados, se refuerza con la autorización que concede el Artículo I del Tratado para suscribir los acuerdos complementarios que se estimen necesarios a tal finalidad.

En el contexto antes referido, la cooperación podrá adoptar las siguientes formas: apoyo financiero a organismos públicos o privados; asistencia técnica; triangular, en beneficio de un país en desarrollo, y cualquier otra forma que establezcan las Partes de común acuerdo.

Dicha cooperación será efectuada, coordinada y/o supervisada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación del Gobierno de Luxemburgo y por la Agencia de Cooperación Internacional (AGCI), respectivamente por la parte chilena.

En el Artículo V se detallan las contribuciones que deberán soportar las Partes Contratantes, que se entienden son las mínimas necesarias para que la cooperación prevista en el marco general de Memorándum pueda concretarse.

Respecto a las controversias que pudieran surgir con respecto a la aplicación del presente Memorándum, las Partes Contratantes asumen el compromiso de resolverlas en forma amistosa y por la vía diplomática.

En mérito de lo expuesto, y teniendo presente el interés del Gobierno que me honro en presidir para crear las condiciones que permitan fortalecer los lazos de cooperación y amistad con el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, someto a vuestra consideración, para ser tratado en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del H. Congreso Nacional, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo Unico.- Apruébase el Memorándum de Cooperación entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, suscrito en Santiago, el 22 de marzo de 1996.".

Dios guarde a V.E.,

EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE
Presidente de la República

JOSE MIGUEL INSULZA SALINAS
Ministro de Relaciones Exteriores